RESOLUCIÓN No. 382

(05 SEP 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028 de 2025"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 195 del 19 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

El municipio de Mosquera se encuentra estratégicamente ubicado en la provincia de Sabana Occidente, en el departamento de Cundinamarca, Colombia. Su cercanía de tan solo 10 kilómetros hacia el occidente de Bogotá le brinda una posición privilegiada, actuando como un eje fundamental de conexión entre la capital y diversas regiones del país.

Geográficamente, Mosquera cuenta con un área total de 107 km², donde predominan las zonas rurales con 99,33 km², frente a los 7,67 km² que constituyen el casco urbano. Este municipio limita al norte con los municipios de Funza y Madrid, destacadas localidades que también forman parte de la región de Sabana Occidente. Al sur, Mosquera comparte límites con el municipio de Soacha, reconocido por su creciente expansión urbana. Hacia el occidente colinda con Bojacá, un municipio caracterizado por su ambiente rural y tradicional; y hacia el oriente limita directamente con Bogotá, específicamente con las localidades de Fontibón, Kennedy y Bosa, facilitando así su integración a la dinámica metropolitana de la capital colombiana.

Estos límites geográficos no solo definen la extensión física del municipio, sino que también han favorecido su desarrollo económico y social, convirtiéndolo en un lugar clave para actividades industriales, comerciales y logísticas en la región.
En este contexto territorial y de crecimiento urbano, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento tiene como finalidad estructurar los estudios previos que soportan la necesidad de contratación, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual del Estado.

El proceso de contratación que se requiere adelantar tiene por objeto la adquisición de motocicletas para la fuerza pública, modelo 2025 o superior, con destino al servicio de la especialidad SIJIN de la Policía Nacional que opera en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Dicha adquisición se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024 - 2027", específicamente en la línea estratégica "Conectamos con Bienestar", dentro del programa "Conectamos con la Seguridad y la Sana Convivencia". Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana, mediante la inversión en infraestructura, tecnología, medios de transporte y articulación operativa interinstitucional. Esta adquisición se enmarca también en el cumplimiento de la Meta 56 del mencionado Plan de Desarrollo, que establece: "Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC."

Asimismo, esta inversión responde a una de las actividades prioritarias definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, denominado "Conectando con la seguridad y la sana convivencia", aprobado mediante acta del Comité Territorial de Orden Público del 28 de junio de 2024, el cual consiste en garantizar el desarrollo operativo de la Fuerza Pública mediante el suministro de equipamiento, movilidad y tecnología adecuada para sus labores.

La necesidad surge a partir de la solicitud formal presentada el día 16 de mayo de 2025 por la Policía Nacional, el Batallón de Infantería No. 38 Miguel Antonio Caro y el Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante el Comité Territorial de Orden Público, en la cual se expuso la carencia motocicletas, las cuales son determinantes para la reducción del delito y el esclarecimiento de hechos criminales. El Comité aprobó la compra así:

- *Once (11) motocicletas para la Policía Nacional, al servicio de la Estación de Policía de Mosquera.*
- *Cinco (5) motocicletas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con destino al Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN.*
- *Dos (2) motocicletas para el Ejército Nacional, asignadas al Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro".*

La compra se estima por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($964.776.351), provenientes del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, para atender dicha necesidad prioritaria.

Esta disponibilidad de recursos permite que el municipio pueda dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades identificadas por la Fuerza Pública, fortaleciendo así la implementación del PISCC mediante acciones concretas de apoyo logístico y operativo. La inversión en medios de transporte es una condición fundamental para que las estrategias de prevención, contención y judicialización del delito puedan ejecutarse de forma eficaz en el territorio.

De acuerdo con el análisis operativo realizado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidenció que el municipio de Mosquera cuenta con una población aproximada de 159.527 habitantes (2024), distribuidos en 70 barrios urbanos y cinco veredas rurales. Según proyecciones del DANE, se prevé un incremento del 30,25 % en la población para el año 2035, lo que demanda mayor capacidad institucional para garantizar seguridad en zonas cada vez más amplias y de difícil acceso. Este crecimiento poblacional ha generado una expansión territorial y urbanística que exige mayor capacidad de movilidad, especialmente en sectores periféricos donde no hay presencia continua de la Fuerza Pública.

El déficit de cobertura y atención también limita acciones clave como operativos de control, vigilancia, capturas, recolección de pruebas y seguimiento de estructuras criminales. Esto se evidencia en los resultados operativos entregados por la Policía, que muestran limitaciones para responder a fenómenos como el homicidio, que ha aumentado un 60 % (de 5 casos en 2024 a 8 en 2025), o el hurto a residencias (incremento del 19 %). Aunque otros delitos han disminuido, la continuidad de las acciones de inteligencia y control depende directamente de la capacidad de movilidad institucional.

Delitos registrados en Mosquera con corte a mayo de 2025:

DELITOS	TOTAL 2024	2024	2025	DIF	VAR	%PÉRDIDA HISTÓRICO
HOMICIDIO	20	5	8	3	60%	40%
LESIONES PERSONALES	269	99	82	-17	-17%	30.5%
HURTO A PERSONAS	1.245	591	414	-177	-30%	33.3%
HURTO A RESIDENCIAS	88	42	50	8	19%	56.8%
HURTO A COMERCIO	96	53	11	-42	-79%	11.5%
HURTO AUTOMOTORES	22	13	5	-8	-62%	22.7%
HURTO MOTOS	39	30	21	-9	-30%	53.8%
HURTO A BANCOS	1	1	0	-1	-100%	0%
HURTO PIRATERÍA	4	3	0	-3	-100%	0%
HURTO ABIGEATO	3	2	0	-2	-100%	0%
HURTO CELULARES	171	103	51	-52	-50%	29.8%
HURTO BICICLETAS	85	49	37	-12	-24%	43.5%
SECUESTRO	0	0	0	0	0%	0%
EXTORSIÓN	17	8	3	-5	-63%	17.6%
DELITOS SEXUALES	57	27	18	-9	-33%	31.6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	644	302	200	-102	-34%	31.1%

Estadísticas operativas con corte a mayo de 2025:

OPERATIVO	TOTAL 2024	2024	2025	DIF	VAR	% AVANCE
CAPTURAS EN FLAGRANCIA	150	81	109	28	35%	72.7%

CAPTURAS POR ORDEN JUDICIAL	18	12	10	-2	-17%	55.6%
MERCANCÍA RECUPERADA (CASOS)	31	24	40	16	67%	108.1%
ARMAS INCAUTADAS ILEGALES	13	5	6	1	20%	46.2%
ARMAS INCAUTADAS LEGALES	1	1	1	0	0%	100%
AUTOMOTORES RECUPERADOS	11	9	6	-3	-33%	54.5%
MOTOS RECUPERADAS	10	6	8	2	33%	80.0%
CELULARES RECUPERADOS (CANT)	20	14	14	0	0%	70%
BICICLETAS RECUPERADAS (CANT)	17	13	15	2	15%	88.2%
MARIHUANA (GRAMOS)	2.365	1.730	2.474	744	43%	104.6%
COCAÍNA (GRAMOS)	1.657	167	67	-100	-60%	4.0%
BASE DE COCA (GRAMOS)	150	80	110	30	38%	73.3%
BAZUCO (GRAMOS)	338	149	46	-103	-69%	13.6%

Así mismo, la información entregada por la Policía Nacional indica que, en lo corrido de 2025, la unidad investigativa ha realizado 15 capturas (14 en flagrancia y una por orden judicial), 6 motocicletas recuperadas, 8 allanamientos y 157 gramos de marihuana incautados, entre otros resultados. A pesar de estos logros, no se han podido recuperar automotores ni mercancía significativa, lo cual limita el impacto en casos de hurto organizado y criminalidad asociada a economías ilegales.

Por lo anterior ,se hace necesario contratar la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENCIADAS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, DESTINADAS A LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Y EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.LOTE 1: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA.LOTE 2: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.LOTE 3: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO."**

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana , se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 964.776.351) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DERIVADOS, PARA EL LOTE 1 una suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($752.318.061) incluido IVA e impuestos derivados.**PARA EL LOTE 2 la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($74.458.290) incluido IVA e impuestos derivados. **PARA EL LOTE 3 la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE** ($138.000.000) incluido IVA e impuestos derivados, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002844 del 31 de julio de 2025.

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA , de conformidad con lo establecido en el en el Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 18 de julio de 2025 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en SECOP II el día 02 de septiembre de 2025.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"*, por medio del presente acto administrativo se ordenara la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será limitado a Mipymes Colombianas, toda vez que, el presupuesto oficial del proceso supera los $ 125.000 USD

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Secretario Privado la adjudicación de la selección abreviada al proponente que realice el ofrecimiento más favorable.

Que mediante la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025., el Alcalde Municipal de Mosquera delegó en el Secretario Privado la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de su cuantía.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Privado de Mosquera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-028-2025** cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENCIADAS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, DESTINADAS A LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Y EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.LOTE 1: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA.LOTE 2: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.LOTE 3: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO."**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido enel Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se adopta el pliego de condiciones electrónico definitivo y documentos complementarios que a partir de la fecha se encuentran publicados en SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 964.776.351) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DERIVADOS, PARA EL LOTE 1 una suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE** ($752.318.061) incluido IVA e impuestos derivados.**PARA EL LOTE 2 la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($74.458.290) incluido IVA e

impuestos derivados. **PARA EL LOTE 3 la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE** ($138.000.000) incluido IVA e impuestos derivados, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002844 del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTAR el cronograma que se encuentra establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II, el cual en todo caso podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones y sus anexos y/o formatos así como los estudios y documentos previos del presente proceso, podrán ser consultados por cualquier interesado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR a Mipymes Colombianas el presente proceso de selección, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMAR E INFORMAR la integración del Comité Evaluador para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas que se presenten en el presente proceso de selección, el cual estará integrado así: el Jefe de la Oficina de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica; la Secretaria de Hacienda quien estará a cargo de la verificación financiera y organizacional, y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien estará a cargo de la verificación de la experiencia, requisitos técnicos y factores de evaluación de las ofertas.

Parágrafo. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II y acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los 05 SEP 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Contratista